

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

2.ª SECCION.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL
DE FILIPINAS.

Circular.

Reconocida por Decreto del Gobierno Superior Civil fecha 10 de Octubre de 1873, la importancia para las Escuelas de Instruccion primaria de estas Islas, de la obra titulada *Cuadro Sinóptico de las Islas Filipinas* de que es autor D. Leon Salcedo, ha dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 28 de Mayo próximo pasado se recomiende á V... como Inspector provincial de Instruccion primaria, á fin de que en su vista adquiera los que sean necesarios para las Escuelas públicas de los pueblos de esa provincia, debiendo entenderse que dichos ejemplares irán con forros de tela fuerte y flexible, á fin de que puedan conservarse y al precio de tres pesos cincuenta céntimos cada uno, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Instruccion pública.

Dios guarde á V... muchos años. Manila 23 de Junio de 1875. —Cabezas de Herrera.

Sr.....

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General en funciones de Hacienda desde el 16 al 31 del mes próximo pasado, que se publica en la Gaceta de orden del Excmo. Sr. Director general.

ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL.

Mayo 20. Disponiendo que D. Adrian Pineda, Oficial 5.º, Teniente 2.º interino del Resguardo cese definitivamente en el desempeño de dicho destino y nombrando para que la sirva con el mismo carácter de interino á D. Juan José Espósito, cesante de igual destino.

„ 21. Idem que D. Manuel Sidrach de Cardona, Oficial 1.º, Letrado interino de la Direccion general de Hacienda, id. id. id.

„ 31. Idem interinamente el cambio de destino entre D. Regino Arroyo y D. Ricardo García Castaño, pasando este en su consecuencia á servir la plaza de Oficial 1.º, Jefe de Seccion que aquel desempeña en la Administracion de H. P. de Manila; y D. Regino Arroyo, la de Oficial 2.º que sirve García Castaño en la misma dependencia.

„ „ Declarando á D.ª Francisca de Paula Albañil, y á sus hijos D. Ricardo Sebastian y Don

Leopoldo Diego José, con derecho á la pension de 300 pesos anuales, 4.ª parte de los 1,200 que disfrutó su difunto esposo D. Ricardo Tronquet.

—Manila 8 de Junio de 1875.—El Sub-Director, *Francisco de P. Ripoll.*

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 29 DE JUNIO
de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Teniente Coronel D. Juan Valera.—*De imaginaria.*—El Teniente Coronel D. Ventura Lopez Nuño.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.—*Rondas, Artillería.*—*Visita de hospital y provisiones,* núm. 7.—*Sargento para el paseo de los enfermos,* núm. 5.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontequi.*

MARINA

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS

De Iloilo, goleta núm. 13 «Cámen (a) Bella Petrona,” en 15 dias, con 780 picos de sibucan: consignada á su arraez Hermogenes Gellangarin.

De Balayan, vapor “Mayon,” en 18 horas, en lastre: consignado á D. Juan José Marcaida.

De Dagupan, pailebot 88 “Filomena (a) Arcano,” en 6 dias, con 1400 cavares arroz: consignado á su arraez Dalmacio Ungson.

De Lemery, pontin 182 “S. Vicente,” en 2 dias, con 747 bultos de azúcar, consignado á su arraez Jacinto Benites.

De Catanauan, pontin 247 “S. Antonio,” en 4 dias, con efectos: consignado al chino Ignacio Buncau.

De Lemery, pontin 257 “Vicentica,” en 1 dia, con 600 bultos de azúcar y 10 canastos de cebollas: consignado á Narciso Paterno.

De Lemery, berg-gta, 105 “Barcelonés,” en 8 dias, con 800 bultos de azúcar: consignado á D. Manuel Genato.

De Moron, pontin 277 “María Petrona,” en 2 dias, con 40 ta-lacanes de leña: consignado á su arraez Juan Lara.

De Calilayan, pontin “Remedio,” en 4 dias, con maderas: consignado á D. Francisco Iriarte.

De Pagbajan en Mindoro, berg-gta. núm. 2 “Daoiz y Velarde,” en 4 dias, con madera: consignado á D. Miguel Fabio.

De S. Juan en Batangas, berg-gta. 19 “S. Juan,” en 4 dias, con 1150 bultos de azúcar y 100 pastas de brea: consignado á D. Manuel Calleja.

De Hong-kong, barca alemana “Dorothea,” de 619 toneladas, su Capitan Mr. H. J. Moller, en 11½ dias, tripulacion 14, en lastre: consignada á los Sres. Findlay Richardson y Comp.

BUQUES SALIDOS.

Para Cebú é Iloilo, vapor “Butuan,” su Capitan D. Mariano Tremoya.

Para Balayan, pontin 141 “Cordero,” su arraez Juan Valeros.

Para Catbalogan en Samar, goleta 86 “Reina de las Virgenes,” su patron Leon Garay.

Para Tacloban en Leite, berg-gta. 99 “Montañés,” su patron Francisco Magbanua: conduce la persona de Bernabé Salinas, con oficio para el Gobernador P. M. de Leite.

Para Nasugbu, panco 538 "Soledad," su arreaez Victoriano Tremellos.
 Para Dagupan, panco 506 "Paz," su arreaez Serapio Espiritu.
 Para Id., goleta 70 "Talisman," su arreaez Mariano Acosta.
 Para Agno, pontin 238 "Preciosa Sta. Rosa," su arreaez Rufino Quibongcubong.
 Para Calilayan, berg-gta 198 "Antonino," su arreaez Alejandro Jacobo.
 Para S. Isidro en Pangasinan, pontin 66 "Concepcior," su arreaez Elias Garcia.
 Para Capiz, berg-gta. 60 "Consolacion," su arreaez Miguel Pedro: conduce dos individuos con oficio para el Gobernador P.M. de su destino.
 Manila 27 de Junio de 1875.—Vicente Montajo.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. José Pérez García, español europeo, solicita pasaporte para Europa con su nieto D. Angel, de menor edad, y un criado llamado Catalino Bayan: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Junio de 1875.—Oglou. 1

D.^a Juliana de Victoria, vecina de esta Capital, solicita pasaporte para Europa con su hija, de menor edad, D.^a Josefa Anastasia Florencia: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Junio de 1875.—Oglou. 1

D. J. Somerville, de nacion inglés, solicita pasaporte para regresar a Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 28 de Junio de 1875.—Oglou. 3

Los chinos que á continuacion se espresan, solicitan pasaporte para regresar á su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Vy-Tieco	23267	Go-Tijuy	35327
Tan-Queco	36971	Sy Quico	14491
Co-Quinco	378	Tan-Paoco	34215
Yap-Choejoc	13211	Chy-Sionco	33224
Dy-Chinguin	11722	Guy-Tanco	14382
Ty Cuyco	14884	Yap-Juansuy	34196
Ong-Singco	34187	Vy-Liongjien	13195
Lim-Coco	30705	Tan-Lunco	36950
Sy-Chinquian	14337	Tan Congua	31121
Tan-Paaco	13839	Jao-Tuaco	13285
Tin Vanco	31640	Jong-Liongeo	22377
Tan-oco	3686	Que-Uco	13116
Yap-Juico	31500	Lao-Llanco	28274
Sua-Pingco	26527	O-Vayco	29613
Dy-Sotioc	30498	Sy-Coco	26666
Ang-Coctec	14507	Sia-Quingco	15245
Yap-Junco	8434	Lim-Chinsing	34033
Ong-Looco	12560	Jua-Quianco	36137
Dy-Poco	30631	Vy-Tiengpo	30488
Chiy-Chanco	2034	Sia-Chico	31576
Yap-Junco	18048	Que-Jongjien	623
Lim-Quingchon	35288		

Jao-Chenyeng	253	Iloilo.
Jao-Liamco	377	Idem.
Ang-Chuco	849	Idem.
Jao Chayco	602	Idem.

Manila 26 de Junio de 1875.—Oglou. 1

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaporte para regresar á su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tan-Buncao	817	Sy Chiepeo	3812
Pua Chapit	15257	Vy Capco	36352
Co-Lingco	9063	Cue-Siongeo	15137

Vicente B. Vy-		Coo-Quiatco	16234
Tiamco	34489	Chua-Chiaoco	23096
Yao-Pico	9944	Co-Chioco	15468
Siao-Tuaco	9796	Yap-Nayso	15235
Chin-Chiengco	22901	Tan-Sinsien	22476
Lim-Paoco	4004	Tan-Toco	31660
Co-Chungco	19073	Jao-Toco	21204
Chan-Laco	13985	Co-Jeco	682
Sio-Bun-van	15327	Feliciano So Tuanco	26565
Co-Taco	30168	Yu-Cuatico	53
Lim-Choco	1510	Yap Lianque	34284
Tin-Sinco	28092	Ty-Tuatco	27022
Tan-Beco	31646	Sio-Tiecuan	13583
Co-Tecco	13266	Co-Lianco	4635
Co-Jico	7619	Cam-Alam	30793
Co-Tinco	17049	Te-Liengco	31477
Jao-Tocco	14650	Chio-Pugsao	27354
Siy-Pueco	33775	Yap-Quingco	34279
Co-Punguicoc	2905	Tan-Suanco	28326
Go-Lingting	16048	Lo-Leco	2166
Ty-Caychin	7204	Ong-Buncan	15316
Dy Juico	1964	Ong-Cansan	15378
Ty Changeo	19888	Chio Jeco	15424
Jao-Suan	26038	Ty-Chayco	27532
Sua Tunco	20726	Dy Eco	866

Manila 28 de Junio de 1875.—Oglou. 3

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaporte para regresar a su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ong-Tuco	11729	Vy-Sitiec	15735
----------	-------	-----------	-------

Manila 28 de Junio de 1875.—Oglou. 3

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos espresados á continuacion ó sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el Negociado de partes de esta Oficina para enterarles de las resoluciones recaídas en asuntos que respectivamente les conciernen.

D. Federico Giroult.
 D.^a María Condepay.

De órden del Excmo. Sr. Director general se publica en la *Gaceta* de esta Capital para los efectos que se manifiestan.

Manila 26 de Junio de 1875.—El Sub-Director, Ripoll.

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En el Tribunal del arrabal de Sampa'oc se encuentran depositados un carabao joven y una caraballa con su cria, que fueron encontrados destrozando sembrados de caña dulce en el sitio denominado La Parade, del término de Mariquina.

Lo que de órden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital, para que los que se crean con derecho á dichos carabaos, presenten en este Gobierno en el término de quince días, los documentos con que acrediten su propiedad, y de no verificarlo se declararán de comiso, vendiéndose en pública subasta.

Manila 26 de Junio de 1875.—Leon Alonso.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Cumplido el plazo de tres años que dura el arrendamiento de nichos en el Cementerio general de Paco respecto á los que á continuacion se designan por su número y por el nombre de las personas cuyos cadáveres fueron depositados en ellos, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento en Cabildo ordinario del dia 18 del actual, se proceda á desocuparlos, depositando los restos que contengan en el osario comun al vencimiento del plazo de 20 dias, que empezará á correr desde la primera insercion de este aviso en la *Gaceta oficial*, siempre que no se haya obtenido próroga por parte de sus interesados; y al mismo tiempo se previene á estos últimos que en el citado plazo de los veinte dias sinó hubiesen obtenido próroga, recojan las lápidas que tuviesen dichos nichos.

NICHOS DE ADULTOS.

Dias.	Parroquias.	Tramo.	Nichos.	Mes de Mayo de 1875.
8	Catedral	20	6	Casimira Antonio.
12	San Miguel.	20	8	Doña Filomena Franco y Memije.
17	Binondo	20	9	Buenaventura de Guzman.
20	Idem	21	1	Faustina Eulogia.
21	Hermita	21	2	D. Tomás Cayla.
23	Binondo	21	3	D. Manuel Casal.

PARVULOS.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
4	Quiapo ...	260	Dionisia Concepcion.
5	Catedral ...	261	Consuelo Benita Ampuero.
13	Binondo ...	262	Simona Palomares.
14	Catedral ...	263	Joaquin Artigas.
15	Binondo ...	264	Bonifacio Cherest.
15	Catedral ...	265	Lelio Vallojo.
18	Hermita ...	266	Gregorio de Ocampo.
18	Quiapo ...	267	Gregorio Concepcion.
20	Catedral ...	268	Isidro Bonifacio Oliveros.
25	Cast. n. 7.	270	Maria Ana Petrona.
25	Catedral ...	271	Timoteo Enriquez.

Manila 22 de Junio de 1875.—Bernardino Marzano. 1

Los que se crean con derecho á un caballo hallado suelto á las inmediaciones del Hospital militar, se presentarán con los documentos justificativos de su propiedad á reclamarlo en esta Secretaría dentro del término de seis días, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

De órden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del que se crea propietario.

Manila 22 de Junio de 1875.—Bernardino Marzano.

Los que se crean con derecho á un caballo hallado suelto en la calle de Erile del arrabal de Santa Cruz, se presentarán con los documentos justificativos de su propiedad á reclamarlo en esta Secretaría dentro del término de seis días, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

De órden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del que se crea propietario.

Manila 26 de Junio de 1875.—Bernardino Marzano.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo que en lo sucesivo los Ayudantes de máquina de la Armada no pertenezcan al Cuerpo de Maquinistas, sino que formen una agrupacion aparte con el nombre de Ayudantes eventuales, todos los individuos cualquiera que sea su procedencia que deseen ingresar en la Armada con el carácter de tales, deberán dirigirse en instancia al Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero hasta el dia 10 de Julio próximo, á escepcion de los actuales Ayudantes de máquina que están fuera de la Capital, á los cuales se les concederá un mes mas para presentar sus instancias.

Acompañarán á esta instancia los documentos necesarios para justificar que son menores de 30 años, exceptuándose de esta disposicion los individuos que prestan actualmente en la Armada el servicio de Ayudantes.

Las plazas que por la nueva organizacion vacantes son 11 que se cubrirán con los individuos aprobados con mejores notas en los exámenes que deberán tener lugar en el Arsenal de Cavite, dando principio el dia 15 de Julio próximo.

Los exámenes se compondrán de dos partes; teórica la primera y práctica la segunda.

La primera versará sobre nociones de Aritmética siendo las preguntas sobre numeracion hablada y escrita y la suma, resta, multiplicacion y division de los números enteros.

La segunda parte que será puramente práctica, tendrá por objeto asegurarse de que los aspirantes saben:

1.º La manera de disponer el carbon en los hornos, llevar bien los fuegos, arreglar el tiro de la chimenea, hacer la purga de superficie, la evacuacion, la alimentacion, el uso y manejo de los salinómetros, manómetros, válvulas de seguridad y atmosféricas, hacer la limpieza de los tubos de las calderas y de las incrustaciones, salinas y depósitos que se forman en el interior de las mismas, limpiar y esmerilar tubos, válvulas y grifos, empaquetar, hacer bien una junta y una cajeta de empaquetado, limpiar y purgar las máquinas, ponerlas en movimiento y pararlas.

2.º Los oficios de herrero y calderero lo suficiente para forjar un perno ó tornillo, unir dos piezas á calda, poner un remache ó un parche en una caldera ó chimenea, reemplazar un estay, soldar ó colocar un tubo ó otros ejercicios análogos.

3.º Ajustar con perfeccion una superficie plana, chumacera ó luchadero de eje, válvula, grifo, &c.

Para la calificacion se escribirá por cada vocal de la Junta una papeleta en que se a lju lique al candilato un número comprendido entre cero y 20. Dividiendo la suma de los números asignados á cada

individuo por el de Vocales de la Junta, se tendrá la nota que les corresponda en el examen. Para ser aprobado habrá de obtener por lo menos la de diez, equivalente á bueno en cada una de las materias que se expresan en el artículo respectivo á la clase á que aspire.

Para la calificacion definitiva de cada individuo se sumará la nota del examen teórico con la del examen práctico multiplicado por dos y se tomará la mitad de la suma.

Los individuos que con arreglo á lo anteriormente dicho cubran plaza, recibirán desde luego su nombramiento de Ayudante de máquina eventual expedido por el Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero.

Los sueldos de estos individuos mientras estén embarcados serán 35'41 pesos mensuales en Europa y 58'33 pesos idem en Ultramar.

Cuando estén desembarcados formarán parte de la Maestranza ingresando en el taller correspondiente á su oficio, y disfrutando del jornal á que se le juzgue acreedores por su habilidad, quedando sujetos en todo al reglamento de Maestranza vigente.

Los ayudantes eventuales nunca podrán ser habilitados de cuartos maquinistas, ni desempeñar destinos de esta clase.

Los ayudantes eventuales admitidos con arreglo á estas disposiciones podrán ingresar en el Cuerpo de maquinistas en la clase de cuartos, con sujecion á lo dispuesto en el caso 2.º art. 3.º y artículo 18 del reglamento del Cuerpo.

Los ayudantes eventuales solo podrán usar embarcados el uniforme que les corresponde.

Manila 26 de Junio de 1875.—Melchor Ordoñez. 3

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, se anuncia al público que el dia 1.º de Julio próximo, á las 9 de su mañana, se sacará á subasta la adquisicion de varios efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite para su inmediata aplicacion, divididos en los lotes números 1 al 11, con sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citada ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en Cavite, casa-Comandancia general de dicho establecimiento.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 17 de Junio de 1875.—Melchor Ordoñez.

CONTADURIA DE ACOPIOS.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de los efectos que se necesitan en este Arsenal para su inmediata aplicacion.

1.º Los efectos de que ha de constar el suministro, y sus precios tipos para la subasta, son los que figuran en la relacion que se acompaña.

2.º Para la admision de dichos efectos habrá de preceder su reconocimiento en la forma establecida, siendo rechazados los que la comision encargada de verificarlo considere inadmisibles; pero si el rematante no se conformase, se procederá á nuevo reconocimiento por otra Comision distinta, la cual resolverá en definitiva.

3.º La presentacion de los efectos en el Arsenal para su entrega, debe tener lugar en los diez días inmediatos al de la subasta, y la de los que sean para reponer los desechados en los reconocimientos, en los diez días siguientes al en que lo fueren definitivamente.

4.º Los efectos que el rematante dejare de presentar en los plazos que señala la condicion anterior, se adquirirán por Administracion; y el perjuicio que pueda resultar á la Hacienda por mayores precios, se subsanará con el importe de la fianza impuesta hasta donde alcance, la que será adjudicada á su favor, si no fuese preciso aplicarla á dicho objeto.

Si la Administracion no hallase de venta en las provincias de Manila y Cavite, ni presentase en el Arsenal dichos efectos durante los diez días de que puede disponer para practicar las gestiones necesarias, quedará el rematante libre de toda responsabilidad; entendiéndose que este plazo se ha de contar desde el dia inmediato al en que terminen respectivamente los señalados en la citada condicion 3.ª

5.º En caso de fuerza mayor que impida al rematante cumplir lo estipulado, lo justificará ante el Ordenador de este Apostadero, quien apreciando las circunstancias resolverá lo que estime procedente.

6.º La colocacion de los efectos en el punto del Arsenal que se designe para su reconocimiento y recibo, será de cuenta y riesgo del rematante, el cual presentará las guías correspondientes, segun reglamento, para efectuar su entrega.

7.º Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno ó mas lotes de los que abraza el suministro, y las rebajas que en ellas se hagan, así como también las que pudiera motivar en su caso la licitacion oral, se expresarán en un tanto por ciento de los precios tipos, siendo extensivas á todos los efectos á que se contraigan.

8.º Se fija como única garantia, lo mismo para poder tomar parte en la licitacion que para responder del cumplimiento del convenio, el diez por ciento del importe de cada uno de los lotes á que se haga proposicion, que se depositará en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

9.º La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica del Apostadero en el dia y hora que previamente se anuncie, con

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION CIVIL.

Por decreto del Ilmo. Sr. Director general de la Administracion Civil, se sacará por segunda vez á pública subasta el arriendo de las tierras comunales del pueblo de Cainta, en el distrito de Morong, denominadas Balanti, que componen doce quifiones, bajo el tipo en progresion ascendente de 1,351 pesos anuales ó sean 4,053 pesos en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en el número 91 de la *Gaceta oficial* del día 3 de Abril último. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion en la casa que ocupa calle Real de Intramuros núm. 7, el día 15 de Julio próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, extendidas en papel de sello tercero, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 12 de Junio de 1875.—*Felice Dujua.* 1

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:

INDIGENAS.

PUEBLOS	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	TOTAL.
Manila ..	2	2
Binondo
Quiapo...
S. Miguel.
Suma..	2	2

EUROPEOS.

Manila
Binondo
Quiapo
S. Miguel
Suma

Cementerio general de Paco y Junio 26 de 1875.—*Br. Gavino Villa Real.*

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:

INDIGENAS.

PUEBLOS	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	TOTAL.
Manila.....	2	2
Binondo...	2	2
Quiapo.....	1	1
S. Miguel.
Suma...	2	1	2	5

EUROPEOS.

Manila....
Binondo.	1	1
Quiapo..
S. Miguel
Suma.	1	1

Cementerio general de Paco y Junio 27 de 1875.—*Br. Gavino Villa Real.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Leandro Casamor, Alcalde mayor en comision del Juzgado del Distrito de Binondo y Juea de primera instancia de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Fernando Goyo, indio, casado, de 54 años de edad, natural de Laoag, provincia de Ilocos Norte y vecino en el arrabal de Binondo, y de oficio jornalero, de la causa núm. 2117 seguida contra el mismo, por desacato y heridas, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para enterarle de la ejecutoria de 7 de Abril de 1875 recaida en la misma, previniéndole que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, entendiéndose su notificacion con los Estrados del Juzgado.

Dado en Binondo á 26 de Junio de 1875.—*Leandro Casamor.* 3

Don Leandro Casamor y Huget, Alcalde mayor en propiedad del Juzgado de Cebu y en comision del de este Distrito de Binondo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dimas Tapus, indio, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio grumete, natural de Calivo de la provincia de Capiz, empadronado en el barangay número 18 á cargo de D. Benito Ignacio, y procesado en la causa núm. 4355 por fuga, para que dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder á los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Binondo á 23 de Junio de 1875.—*Leandro Casamor.*—*Por mandado de S. S., Gregorio Roque.* 1

Don Emilio Martin Bolaños, Alcalde mayor y Juea de primera instancia del Distrito de Intramuros, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Fermin Adriano, indio, casado, natural del pueblo de Parañaque, empadronado en Pineda, en el barangay que administra un llamado Santiago, de veinte y nueve años de edad, de oficio cigarrero, color mas claro que moreno, estatura y cuerpo regulares, pelo mulato, cejas negras, ojos, nariz y boca regulares, cari-larga y con una cicatriz en la parte superior de la pierna izquierda, para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta provincia, para contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 4035 por robo y homicidio, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 23 de Junio de 1875.—*Emilio Martin.*—*Por mandado de S. S., José N. Macapintac.* 3

D. José Gomez Rodriguez, Alférez de la Seccion de la Guardia Civil Veterana y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado de esta plaza el Guardia de segunda clase de esta Seccion Miguel de San José Reyes, de estado soltero, natural del pueblo de Santa Maria provincia de Bulacan, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion y enagenacion de prendas, hallándose de servicio, y usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este segundo edicto y pregon á dicho Miguel San José Reyes, señalándose el Cuartel de la cuarta Subpivision en Santa Cruz, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos; de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Publíquese y pregónese este edicto para que llegue á noticia del interesado.

Manila 25 de Junio de 1875.—*José Gomez.*—*Por su mandato, Sinforoso Fernandez.*—*Escribano.* 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, dictada hoy en los autos ejecutivos que signe D. Diego Casasola con D. Apolinar Dueñas sobre cantidad de pesos, se sacarán á nueva

subasta las casas números 38 y 40 de la calle de Sta. Rosa de este arrabal, los días 6, 7 y 9 del mes de Agosto próximo entrante, con baja del tercio de su avalúo, ó sea bajo el tipo en progresion ascendente de mil seiscientos setenta y cinco pesos treinta y cuatro céntimos, admitiéndose posturas en los dos primeros días y verificándose el remate á las doce del último en el mejor postor.

Manila 25 de Junio de 1875.—Rafael de Coca.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo dictada en esta fecha en la causa núm. 4186 seguida de oficio contra Valentin Biay, por hurto, se cita y emplaza á D. Vicente Biay, mayor de edad, casado, mestizo de sangley y empadronado en la cabecera núm. 23 del gremio de mestizos de este Distrito, natural y vecino del mismo, fiador del citado Valentin Biay, para que en el término de nueve días contados desde la publicacion de este edicto, se presente en dicho Juzgado y en la Escribanía del que suscribe, para ser notificado de una providencia dictada en la espresada causa, quedando apercibido que de no verificarlo, se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Binondo y oficio de mi cargo á 26 de Junio de 1875.—Brigido Lim.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Iloilo de doce del actual, recaída en los autos del chino Juan Que-Layco, sobre cesion de bienes, se convoca á junta general de acreedores para el sábado diez de Julio próximo, á las diez de su mañana y en los Estrados de este Juzgado, y se llevará á efecto la referida junta con el número de acreedores que asistan aunque no formen mayoría. Lo que se publica para conocimiento de todos los acreedores y concurrencia de los mismos en el día, hora y sitio designado.

Jaro 18 de Junio de 1875.—Nicolás M. Masstro del Castillo.

Don Antonio de Peña y Entrala, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Santiago Anajao natural y vecino del pueblo de Carmona, procesado en la causa núm. 3322 que instruyo en este Juzgado, contra el mismo por detencion arbitraria, para que dentro de 30 días contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que contra él resultan de la espresada causa, que si así lo hiciere le administraré justicia y en otro caso sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Cavite á 23 de Junio de 1875.—Antonio de Peña.—Por mandado de S. S., Albino de los Santos.

Por providencia dictada con esta fecha en los autos de quiebra de Don José Cabo, por el Sr. Juez de primera instancia de este Distrito de Binondo, se ha rehabilitado á dicho Cabo para el ejercicio de su profesion de comerciante en virtud de haber satisfecho á sus acreedores y prestado la correspondiente fianza para garantizar el crédito de uno de aquellos ausentes en la Península, con arreglo á lo prescrito en el Código de comercio.

Lo que en cumplimiento de la indicada providencia se hace saber al público.

Binondo y oficio de mi cargo á 23 de Junio de 1875.—Gregorio Roque.

7.^a SECCION.

PROVINCIA DE MINDORO.

Novedades desde el 26 de Mayo último al día de la fecha.

Salud pública. En esta Cabecera continúa hasta la fecha la enfermedad de viruelas de que se dió cuenta en el parte anterior.

Cosechas Ninguna.

Obras públicas. Se hallan en suspenso por estar dedicados los naturales en las siembras de palay.

Hechos ó accidentes varios. El 28 de Mayo próximo pasado á las tres de la madrugada se sintió un temblor de tierra de E. á O. durando 20 segundos.

La langosta continúa en esta provincia haciendo muchos destrozos en las siembras de palay, habiendo adoptado las medidas correspondientes para el esterminio de dicho animal.

Precios corrientes. En el mercado sin alteracion alguna.

Calapan 2 de Junio de 1875.—Genaro Carrera.

ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE ZAMBALES.

Novedades desde el dia 28 del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Se ocupan los habitantes de esta provincia en la formacion de semilleros.

Obras públicas.—Se ocupan los polistas en la recomposicion de puentes, imbornales y acopio de materiales, continuando la obra de la Cárcel pública que construyen en esta Cabecera por Administracion.

Hechos ó accidentes varios.—Segun parte del Gobernadorcillo de San Narciso, de fecha de ayer, se incendió un camarin de palay dentro de aquel pueblo en la noche del dia anterior, sin que haya que lamentar desgracia alguna personal, instruyéndose por el Juzgado competente las oportunas diligencias.

Iba 4 de Junio de 1875.—El Alcalde mayor, Manuel Bordoy.

DISTRITO DE LEPANTO.

Novedades desde el dia 29 anterior al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Siegan el palay en el partido de Cayau y lo siembran y el maiz en el de Tiagan.

Obras públicas.—Siguen en Tiangan la reparacion de los edificios del Estado y afirmando los trabajos del camino de Tila.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Cayan 5 de Junio de 1875.—El Comandante P.-M., Victor Sanz.

ALCALDIA MAYOR DE BATANGAS.

Novedades desde el 29 de Mayo último al de la fecha.

Salud pública. Buena.

Operaciones agrícolas. Continúa la siembra de palay en terrenos altos.

Obras públicas. La mayor parte de los pueblos han terminado los polistas los cuarenta dias de trabajos y en otros están dedicados al acopio de materiales para varias obras.

Hechos ó accidentes varios. En algunos pueblos de esta provincia se han aparecidos langostas y langostines; y se han dictado por este Gobierno las órdenes correspondientes para el esterminio de dicho insecto.

Batangas 5 de Junio de 1875.—Eduardo de Orduña.

GOBIERNO P. M. DE LA PROVINCIA DE TARLAC.

Novedades desde el dia 27 de Mayo al de la fecha.

Salud pública. Sin novedad.

Cosechas. Ha terminado la molienda de la caña-dulce y se preparan los terrenos semilleros de palay.

Obras públicas.—Siguen los polistas ocupados en la reparacion de sus respectivas calzadas y puentes.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

D. Justo Peña y á D. Joaquin Delgado, cesantes de este Archipiélago.

Junio 7. Concediendo un crédito supletorio de \$230,148'50 para continuar satisfaciendo las obligaciones que se hallan afectas á los artículos 1.º y 2.º del capítulo 5.º en la Sección 4.ª del presupuesto en ejercicio.

„ „ Id. id de \$1,085'50 para id. id. al artículo único capítulo 13 en la Sección 4.ª del presupuesto vigente.

„ „ Disponiendo que D. Agustín Monasterio, ocupe la plaza de Oficial 5.º de la Administración Central de Colecciones y Labores, que sirve en la actualidad D. José María Bayo, que debe cesar en virtud de la Real orden núm. 468 de 11 de Marzo último.

„ 8. Id. que D. Juan de Soto y Torres, Oficial 1.º cesante de la Tesorería general, continúe desempeñando dicho destino hasta la presentación del electo.

„ 10. Concediendo el suplemento de crédito de 1,000 pesos que solicitan las Oficinas administrativas de Marina con cargo á la Sección 6.ª capítulo 16, art. 2.º del presupuesto vigente, para satisfacer los haberes de las fragatas *Cármen* y *Berenguela*, corbeta *Santa Lucía*, dos cañoneros de 30 caballos y tres de á 20.

„ „ Id. id de 9,179 pesos 17 céntimos sobre el que se concedió por decreto de 25 de Enero último importante 11,209 pesos 89 céntimos, con cargo al capítulo 12 art. 2.º Sección 6.ª del presupuesto vigente, para atender al abono de las medicinas que se necesitan en los meses de Febrero á Junio del presente año en los buques, División y Estaciones Navales y atenciones del Apostadero.

„ „ Id. id. de id. de 76,245 pesos 36 céntimos con cargo á la Sección 6.ª capítulo 12 art. 3.º del presupuesto vigente para atender al pago de 6,000 toneladas de carbon de piedra que se calcula podrán ser entregadas por el Contratista hasta fin del corriente mes.

Manila 22 de Junio de 1875.—El Sub-Director, *Francisco de P. Ripoll.*

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 30 DE JUNIO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Teniente Coronel D. Ventura Lopez Nuño.—*De imaginaria.*—El Teniente Coronel D. Antonio Menacho.

Parada.—Los cuerpos de la guarnición.—*Rondas y Sargento para el paseo de los enfermos*, núm. 5.—*Visita de hospital y provisiones*, núm. 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontequi.*

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Aviso á los navegantes.—Hong-kong.—Luz en Isla Verde.—Se noticia que despues de 1.º de Julio próximo, se encenderá una luz en Isla Verde. El aparato de iluminacion será fijo dióptrico de 4.º orden, exhibiendo una luz roja en los siguientes rumbos que son magnéticos y tomados desde la mar.

1—Desde el N. 16 E. al S. 18 E. (146º) y exhibiendo una luz verde.

1—Desde el N. 16 E. al N. 44 O. (60º)

2—Desde el S. 18 E. al S. 25 E. (43º)

El resto del círculo total quedará invisible por la misma isla.

El plano focal de la luz, está elevado 95 piés sobre el nivel medio del mar, y en tiempos claros puede ser visto á 14 millas de distancia.—*H. G. Thomsett R. N.—Harbor Master &c.—Departamento del puerto.*—Hong-kong 8 de Junio de 1875.—*Vicente Montojo.*

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Hong-kong, barca alemana "George," de 768 toneladas, su capitán Mr. T. Legelken, en 12 dias, tripulacion 16, en lastre: consignada á los Sres. Smith Bell y comp.

De Singaporá, vapor correo "Mariveles," de 202 toneladas, en 6½ dias, con general: consignado á los Sres. Reyes y comp., su capitán D. Manuel V. Ugalde, tripulacion 42; y de pasajeros el empleado D. Angel V. Farro y Merens, D. Bernardo G. Coteron, y el extranjero Mr. Frans Van Camp y 21 Religiosos Agustinos: trae 14 sacos de correspondencia oficial y pública de Europa.

De Dagupan, lugre "Sta. Cruz," en 7 dias, con arroz: consignado á D. Alejandro José.

De Balayan, goleta "Leonides," en 2 dias, con azúcar: consignada á Chuidian Buenaventura.

De Dagupan, pontón "Celedonio," en 9 dias, con arroz y cueros: consignado á Alejandro José.

De Lemery, goleta "Pacífico," en 2 dias, con azúcar: consignada á D. Antonio Barreto.

De Sorsogon, goleta 89 "Hermosa," en 5 dias, con efectos: consignada á su arcaez Hilario Briolo.

De Dagupan, pontón núm. 43 "Protectora," en 8 dias, con arroz: consignado al chino José Tan-Angeo.

BUQUES SALIDOS.

Para Dagupan, berg.-gta. "Angela," su patron D. Manuel Duran.
Para Subic, pontón 20 "Ntra. Sra. de Guia," su arcaez Rufino C. Bautista.

Para Iloilo, Cebú, Babatnon y Legaspi, vapor español "Legaspi," su capitán D. Juan Antonio Gardoqui; y de pasajeros varios individuos particulares y chinos.

Manila 28 de Junio de 1875.—*Vicente Montojo.*

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. J. Somerville, de nacion inglés, solicita pasaporte para regresar á Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 28 de Junio de 1875.—*Oglou.*

2

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tan-Buncao	... 817	Sy Chiepcó	... 3812
Pua Chapit	... 15257	Vy Capco	... 36352
Co Tingco	... 9063	Cue-Siongco	... 15137
Vicente B. Vy		Coo-Quiatco	... 16234
Tiamco	[... 34489	Chua-Chiaoco	... 23096
Yao-Pico	... 9944	Co-Chioco	... 15468
Siao-Tuaco	... 9796	Yap-Nayso	... 15235
Chin-Chiengco	... 22901	Tan-Sinsien	... 22476
Lim-Paoco	... 4004	Tan-Toco	... 31660
Co-Chungco	... 19073	Jao-Toco	... 21204
Chan-Laco	... 13985	Co-Jeco	... 682
Sio-Bun-van	... 15327	Feliciano So Tuanco	26565
Co-Taco	... 30168	Yu-Cuatco	... 53
Lim-Choco	... 1510	Yap Lianque	... 34284
Tin-Sinco	... 28092	Ty Tuatco	... 27022
Tan-Beco	... 31646	Sio-Tiecuan	... 13583
Co-Tecco	... 13266	Co-Lianco	... 4635
Co-Jico	... 7619	Cam-Alam	... 30793
Co-Tineo	... 17049	Te-Liengco	... 31477
Jao-Tocco	... 14650	Chio-Pugsao	... 27354
Siy-Pueco	... 33775	Yap-Quingco	... 34279
Co-Punguioc	... 2905	Tan-Suanco	... 28326
Go-Lingting	... 16048	Lo-Leco	... 2166
Ty-Caychin	... 7204	Ong-Buncan	... 15316
Dy-Juico	... 1964	Ong-Cansan	... 15378

Ty Changeo	... 19888	Chio Jeco	... 15424
Jao-Suan	... 26038	Ty-Chayco	... 27532
Sua-Tunco	... 20726	Dy Eco	... 866

Manila 28 de Junio de 1875.—*Oglou.* 2

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaporte para regresar á su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ong-Tuco	... 11729	Vy-Sitiec	... 15735
----------	-----------	-----------	-----------

Manila 28 de Junio de 1875.—*Oglou.* 2

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos espresados á continuacion ó sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el Negociado de partes de esta Oficina para enterarles de las resoluciones recaídas en asuntos que respectivamente les conciernen.

D. Federico Giroult.

D.^a María Condepay.

De orden del Excmo. Sr. Director general se publica en la *Gaceta* de esta Capital para los efectos que se manifiestan.

Manila 26 de Junio de 1875.—El Sub-Director, *Ripoll.*

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En el Tribunal del arrabal de Sampa'oc se encuentran depositados un carabao joven y una caraballa con su cria, que fueron encontrados destrozando sembrados de caña dulce en el sitio denominado La Parada, del término de Mariquina.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital, para que los que se crean con derecho á dichos carabaos, presenten en este Gobierno en el término de quince dias, los documentos con que acrediten su propiedad, y de no verificarlo se declararán de comiso, vendiéndose en pública subasta.

Manila 26 de Junio de 1875.—*Leon Alonso.*

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Los que se crean con derecho á un caballo hallado suelto á las inmediaciones del Hospital militar, se presentarán con los documentos justificativos de su propiedad á reclamarlo en esta Secretaría dentro del término de seis dias, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

De orden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del que se crea propietario.

Manila 22 de Junio de 1875.—*Bernardino Marzano.*

Los que se crean con derecho á un caballo hallado suelto en la calle de Earile del arrabal de Santa Cruz, se presentarán con los documentos justificativos de su propiedad á reclamarlo en esta Secretaría dentro del término de seis dias, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

De orden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del que se crea propietario.

Manila 26 de Junio de 1875.—*Bernardino Marzano.*

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

El dia primero de Julio próximo á las siete de su mañana, dará principio el pago de las clases activas que perciben sus haberes por esta Tesorería Central; en su consecuencia, se hace saber á los habilitados de las mismas, para que se presenten á percibir el importe de sus respectivos libramientos, por el mismo orden publicado en la *Gaceta* de esta Capital, fecha 28 de Noviembre del año último.

Manila 28 de Junio de 1875.—*Manuel R. de los Rios.*

Desde el dia 3 del mes de Julio próximo, hasta el 10 del mismo, estará abierto el pago de las cla-

ses pasivas, que tienen consignados sus haberes por esta Tesorería Central.

Lo que se anuncia á los interesados, para su conocimiento.

Manila 28 de Junio de 1875.—*Manuel R. de los Rios.*

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor español "Mactan," que saldrá para Cebú é Iloilo el juéves 1.º de Julio á las seis de la mañana, segun aviso de su consignatario, esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma hasta las nueve de la noche del dia anterior.

Manila 26 de Junio de 1875.—*Gomez Robledo.*

Por el vapor español "Corregidor" que saldrá para Cebú é Iloilo el 1.º del entrante mes á las ocho de la mañana, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general, remitirá la correspondencia que se encuentre depositada en la misma para dichos puntos y la de sus distritos, hasta las nueve de la noche del dia anterior.

Manila 28 de Junio de 1875.—*G. Robledo.*

Por el vapor español "Formosa" que saldrá para Hong-kong y Emuy el 1.º del entrante mes á las cuatro de su tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general remitirá la correspondencia que se encuentre depositada en la misma, para dichos puntos hasta las dos de la tarde del mismo dia.

Manila 28 de Junio de 1875.—*G. Robledo.*

ADMINISTRACION CENTRAL

DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

Existiendo dispuestos para su embarque en el puerto de Cebú 12,300 quintales de tabaco rama para su remesa á España, con arreglo á las bases que rigen en el particular; se hace saber de nuevo á las personas á quienes convenga prestar dicho servicio, que la Direccion general de Hacienda recibe proposiciones para la conduccion del tabaco de que se trata, hasta el dia 30 del corriente mes.

Manila 21 de Junio de 1875.—*Guardia.* 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS

ESTANCADAS DE FILIPINAS.

En la Administracion Central de Rentas Estancadas, hora de las diez de la mañana del dia 30 del corriente, tendrá lugar el concierto público para la adquisicion de 2,000 ejemplares de licencias de armas, con destino al Gobierno General de estas islas, bajo las condiciones que espresa el pliego que está de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Manila 21 de Junio de 1875.—*Manuel Seco de Luna.*

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 20 del próximo Julio á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante la subalterna de Leyte, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, sobre el tipo de \$773'48, y con sujecion al pliego de condiciones puesto de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, y acompañadas de la respectiva garantía, en el dia, hora y lugares citados.

Manila 25 de Junio de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.*

El 20 de Julio próximo, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante la subalterna de Zamboanga, el arriendo por un trienio del juego de gallos de dicha provincia, sobre el tipo de \$6001'20, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones han de presentarse en papel del sello tercero, dentro de pliegos cerrados, acompañadas de su respectiva garantía, en el dia, hora y lugar espresados.

Manila 25 de Junio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 1

El 30 del próximo Julio á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, y ante la subalterna de Cagayan, el arriendo por un trienio del juego de gallos de dicha provincia, sobre el tipo de \$ 6210, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en papel de sello tercero, dentro de pliegos cerrados y acompañadas de la suficiente garantía, en el dia, hora y lugares citados.

Manila 25 de Junio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 1

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo que on lo sucesivo los Ayudantes de máquina de la Armada no pertenezcan al Cuerpo de Maquinistas, sino que formen una agrupacion aparte con el nombre de Ayudantes eventuales, todos los individuos cualquiera que sea su procedencia que deseen ingresar en la Armada con el carácter de tales, deberán dirigirse en instancia al Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero hasta el dia 10 de Julio próximo, á escepcion de los actuales Ayudantes de máquina que están fuera de la Capital, á los cuales se les concederá un mes mas para presentar sus instancias.

Acompañarán á esta instancia los documentos necesarios para justificar que son menores de 30 años, exceptuándose de esta disposicion los individuos que prestan actualmente en la Armada el servicio de Ayudantes.

Las plazas que por la nueva organizacion resultan vacantes son 11 que se cubrirán con los individuos aprobados con mejores notas en los exámenes que deberán tener lugar en el Arsenal de Cavite, dando principio el dia 15 de Julio próximo.

Los exámenes se compondrán de dos partes; teórica la primera y práctica la segunda.

La primera versará sobre nociones de Aritmética siendo las preguntas sobre numeracion hablada y escrita y la suma, resta, multiplicacion y division de los números enteros.

La segunda parte que será puramente práctica, tendrá por objeto asegurarse de que los aspirantes saben:

1.º La manera de disponer el carbon en los hornos, llevar bien los fuegos, arreglar el tiro de la chimenea, hacer la purga de superficie, la evacuacion, la alimentacion, el uso y manejo de los salinómetros, manómetros, válvulas de seguridad y atmosféricas, hacer la limpieza de los tubos de las calderas y de las incrustaciones, salinas y depósitos que se forman en el interior de las mismas, limpiar y esmerilar tubos, válvulas y grifos, empaquetar, hacer bien una junta y una cajeta de empaquetado, limpiar y purgar las máquinas, ponerlas en movimiento y pararlas.

2.º Los oficios de herrero y calderero lo suficiente para forjar un perno ó tornillo, unir dos piezas á calda, poner un remache ó un parche en una caldera ó chimenea, reemplazar un estay, soldar ó colocar un tubo ú otros ejercicios análogos.

3.º Ajustar con perfeccion una superficie plana, chumacera ó luchadero de eje, válvula, grifo, &c.

Para la calificacion se escribirá por cada vocal de la Junta una papeleta en que se adjudique al candidato un número comprendido entre cero y 20. Dividiendo la suma de los números asignados á cada individuo por el de Vocales de la Junta, se tendrá la nota que les corresponda en el examen. Para ser aprobado habrá de obtener por lo menos la de diez, equivalente á bueno en cada una de las materias que se expresan en el artículo respectivo á la clase á que aspire.

Para la calificacion definitiva de cada individuo se sumará la nota del examen teórico con la del examen práctico multiplicado por dos y se tomará la mitad de la suma.

Los individuos que con arreglo á lo anteriormente dicho cubran plaza, recibirán desde luego su nombramiento de Ayudante de máquina eventual expedido por el Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero.

Los sueldos de estos individuos mientras estén embarcados serán 35'41 pesos mensuales en Europa y 53'33 pesos ídem en Ultramar.

Cuando estén desembarcados formarán parte de la Maestranza ingresando en el taller correspondiente á su oficio, y disfrutando del jornal á que se le juzgue acreedores por su habilidad, quedando sujetos en todo al reglamento de Maestranza vigente.

Los ayudantes eventuales nunca podrán ser habilitados de cuartos maquinistas, ni desempeñar destinos de esta clase.

Los ayudantes eventuales admitidos con arreglo á estas disposiciones podrán ingresar en el Cuerpo de maquinistas en la clase de

cuartos, con sujecion á lo dispuesto en el caso 2.º art. 8.º y artículo 18 del reglamento del Cuerpo.

Los ayudantes eventuales solo podrán usar embarcados el uniforme que les corresponde.

Manila 26 de Junio de 1875.—Melchor Ordoñez. 2

Don Miguel Sanz y Urtasun, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual y pleno ejercicio de sus funciones doy fé.

Por el presente hago saber al público que está vacante la plaza de Procurador que servia en el Juzgado de esta provincia D. Vicente Cesío, para que durante los treinta dias siguientes á la última insercion de esta convocatoria en la GACETA OFICIAL de la Capital, se presenten en dicho Juzgado con las correspondientes solicitudes los que aspiren á obtener dicha plaza.

Dado en Bacolor á 23 de Junio de 1875.—Miguel Sanz.—Por mandado de S. S., Manuel Blanco. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Leandro Casamor y Huget, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en comision del Distrito de Binondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Hago saber: que por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Martin Pamplona, soltero, natural de la provincia de Iloilo, de diez y siete años de edad, y oficio sirviente, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de este edicto, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar á los cargos que contra él resultan de la causa número 4885 que se instruye por hurto: si así lo hiciere, le oiré y administraré justicia; en caso contrario sustanciaré el proceso en su ausencia y rebeldia hasta dictar sentencia definitiva, entendiéndose las ulteriores diligencias con los Estrados de este Juzgado.

Dado en Binondo á 25 de Junio de 1875.—Leandro Casamor.—Por mandado de S. S., Brígido Lim. 3

Don Bernardo Ortiz, Capitan de la Guardia Civil, Cefe de línea de esta provincia y de la de Pangasinan, Gobernador P. M. y Juez de primera instancia accidental de esta misma, que de estar en el actual y ejercicio lleno de sus funciones sus testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Roberto Arccha, hijo del occiso Cayetano, y á sus parientes inmediatos, vecino que ha sido del pueblo de Victoria, de esta provincia, y nativo segun se decia de Bacarra en Ilocos Norte, para que dentro de nueve dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, se presenten en este Juzgado sobre las diligencias criminales que se instruyen en esta misma sobre la muerte del referido Cayetano, ocurrida en un encuentro que tuvo con la Guardia Civil de Rosales en la mañana del 11 de Abril del corriente año; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que en justicia haya lugar.

Dado en la Casa Real de Tarlac á 17 de Junio de 1875.—Bernardo Ortiz.—Por mandado de S. S., Roman Domingo, Clemente Mendoza. 3

Don Emilio Martin Bolaños, Alcalde mayor y Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Fermin Adriano, indio, casado, natural del pueblo de Parañaque, empadronado en Pineda, en el barangay que administra un llamado Santiago, de veinte y nueve años de edad, de oficio cigarrero, color mas claro que moreno, estatura y cuerpo regulares, pelo mulato, cejas negras, ojos, nariz y boca regulares, cari-larga y con una cicatriz en la parte superior de la pierna izquierda, para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta provincia, para contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 4035 por robo y homicidio, pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 23 de Junio de 1875.—Emilio Martin.—Por mandado de S. S., José N. Macapinlac. 2